



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
INSCRIPCIÓN/CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS EXCLUIDAS DE ACCESO AL JUEGO DE GALICIA	PR307A	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA	LUGAR				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
PAÍS	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO			
<input type="text" value="ESPAÑA"/>	<input type="text"/>	<input type="radio"/> MUJER <input type="radio"/> HOMBRE			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.xunta.gal) (<https://notifica.xunta.gal>).
Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave 365.

Postal (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).

TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA	LUGAR				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

OBJETO DE LA SOLICITUD

La inscripción en el Registro de personas excluidas de acceso al juego de Galicia

La cancelación de la inscripción en el Registro de personas excluidas de acceso al juego de Galicia



CONSENTIMIENTO PARA COMUNICACIÓN AL RGIAJ

La persona interesada se opone a la comunicación de sus datos al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) estatal, en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

- Sí
 No

MOTIVO DE LA OPOSICIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Documento de identidad válido y en vigor, expedido por un País miembro de la Unión Europea y en el que conste la nacionalidad de la persona titular.
- Tarjeta de residencia.
- Pasaporte.
- Otros (indicar el tipo de documento de identificación)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia – Vicepresidencia Primera y Consejería de Presidencia, Justicia y Deportes.
Finalidades del tratamiento	Tramitación de la solicitud de inclusión/exclusión en el registro de personas excluidas de acceso al juego de Galicia a petición de la persona interesada y obtención de información con fines históricos, estadísticos y científicos en materia de juego y su incidencia en la sociedad. Gestión de los registros de interdicciones de acceso al juego. Actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una tarea realizada en interés público fundamentada en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en la restante normativa recogida en el formulario y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos. Cumplimiento de una obligación legal fundamentada en dicha legislación para la gestión de los registros legalmente previstos.
Destinatarios de los datos	Se suministrarán a los operadores de juego habilitados en el ámbito autonómico los datos identificativos de la persona solicitante estrictamente necesarios para hacer efectiva la prohibición de acceso al juego. Los datos personales serán también comunicados a la Dirección General de Ordenación del Juego adscrita al Ministerio de Consumo con la finalidad de tramitar la inscripción de la persona interesada en el Registro general de Interdicciones de Acceso al Juego posibilitando la exclusión de la persona solicitante de las actividades de juego en el ámbito estatal, salvo oposición motivada de esta última.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar ante el responsable del tratamiento el acceso, rectificación, limitación y supresión de sus datos, así como oponerse a su tratamiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos)
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)



LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Decreto 181/2002, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo (DOG nº 100 de 27 de mayo de 2002).
- o Decreto 39/2008, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 48 de 7 de marzo de 2008).
- o Decreto 162/2012, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 148 de 3 de agosto de 2012).
- o Orden de 2 de julio de 2014 por la que se adaptan e incorporan a la sede electrónica de la Xunta de Galicia los procedimientos administrativos de plazo abierto de la Presidencia de la Xunta de Galicia y de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (DOG nº 132 de 14 de julio de 2014).
- o Decreto 37/2016, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG nº 67, del 8 de abril de 2016).
- o Ley 3/2023, de 4 de julio, reguladora de los juegos de Galicia (DOG de 6 de julio de 2023).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de